



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. **011**
Fecha 18 de marzo de 2011
Páginas 2

CONTENIDO

	Página
Circulares Reglamentarias Externas DODM-148, 276 y 305 del 18 de marzo de 2011	1
Carta Circular DODM-126 del 14 de marzo de 2011	2

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



**MANUAL DE OPERACIONES Y DESARROLLO DE
MERCADOS**
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 148, 276 y 305

Hoja -00

Fecha: **18 MAR 2011**

Destinatario: Bolsa de Valores, Superintendencia Financiera de Colombia; Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Administradoras de fondos de pensiones, sociedades Administradoras de pensiones y cesantías, Sociedades Administradoras del régimen pensional de prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FINAGRO, FEN, FINDETER, FOGAFIN Y BANCOLDEX.

Asunto 10: **“PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA”**. Circular Reglamentaria Externa DODM-148 de 17 de marzo de 2008.

Asunto 13: **“DEPÓSITOS REMUNERADOS A LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y DEL TESORO NACIONAL – DGCPTN”**. Circular Reglamentaria Externa DODM-276 de 10 de junio de 2005


Asunto 16: **“MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR)”**. Circular Reglamentaria Externa DODM-305 de 12 de diciembre de 2007.

La presente circular incluye la notificación anunciada en la Carta Circular DODM-126 del 14 de marzo de 2011, en la que se informa la suspensión del PBX 327 48 20 de la Mesa de Dinero, del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados, el cual será reemplazado por el 343 03 59 a partir del 22 de marzo de 2011.

Agradecemos tener en cuenta la respectiva actualización, en el evento que se requiera hacer uso de los mecanismos de contingencia reglamentados por el Banco para las operaciones que realiza la Mesa de Dinero en las circulares relacionadas.

Cordialmente,


HERNANDO VARGAS HERRERA
Gerente Técnico


PAMELA CARDOZO ORTIZ
Subgerente Monetario y de Reservas



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Directora

DODM - 1 2 6
Fecha: 14 MAR 2011

Señores

Bolsa de Valores, Superintendencia Financiera de Colombia, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Cooperativas Financieras, Sociedades Fiduciarias, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Sociedades Administradoras de fondos de pensiones, Sociedades Administradoras de fondos de pensiones y Cesantías, Sociedades Administradoras del régimen Pensional de prima Media, Dirección del Tesoro Nacional, FINAGRO, FEN, FINDETER, FOGAFIN Y BANCOLDEX.

Presente

Apreciados señores:

Me permito informar que el número del PBX 327 48 20, de la Mesa de Dinero del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados, será reemplazado por el nuevo número PBX 343 03 59. Se podrán comunicar con esta dependencia mediante la nueva línea señalada a partir del 22 de marzo de 2011.

Esta modificación debe ser tomada en cuenta para las contingencias telefónicas reglamentadas en el Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.

Atentamente,

SANDRA BENÍTEZ CELIS

Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados.